

CONSTANCIA: 22 de octubre de 2020. A despacho proceso informándole que el abogado demandante radicó renuncia al proceso. . Sírvase proveer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintidós de octubre de dos mil veinte.
(22-10-2020)

Inter. 1150
Rad. 2019-00033-00

Visto el memorial elevado por el Dr. José Helí Carvajal Aristizábal, informando la situación médica actual de internamiento en la UCI de la Clínica Versalles de esta ciudad, por lo que se ve abocado a presentar renuncia al poder para la representación judicial que venía desempeñando, pero teniendo en cuenta que el artículo 76 del C.G.P, indica que para la aceptación del mismo debe acompañarse de la comunicación enviada al poderdante en ese sentido, sin que en el presente caso se haya cumplido con tal presupuesto.

No obstante esta juzgadora apelando a principios de la supremacía del derecho sustancial sobre el procedimental, teniendo en cuenta el contexto medico de internamiento de la unidad de cuidados intensivos , por el que está atravesando el abogado demandante según la constancia emitida por el galeno tratante, lo que en derecho decidirá será ordenar que por Secretaría se remita copia del memorial de renuncia allegado por correo electrónico por el abogado Carvajal Aristizábal a su poderdante, el señor German Murillo Mejía .

Pasados cinco (5) días del envío ordenado al poderdante, quedará en firma la renuncia del poder radicada.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN.

JUEZ

JAG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia <u>anterior</u> se notifica en el Estado No 113 del 23 /10/2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
